

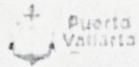
MTRO. HÉCTOR LÓPEZ GONZÁLEZ
Integrante

DR. LUIS ENRIQUE HURTADO GOMAR
Secretario

Del Comité de Transparencia del
H. Ayuntamiento Constitucional De Puerto Vallarta Jalisco

PRESENTES

Con la facultad que me ha sido conferida mediante lo estipulado en el artículo 29 punto 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 12 y 16 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, tengo a bien convocarles para el desahogo de la **segunda sesión ordinaria** del año 2023, misma que tendrá verificativo el día 31 del mes y año en curso a las 14:00 en el salón de cabildo sito en la Calle Independencia 123 Col. Centro de esta Ciudad Portuaria para el desahogo del siguiente

	
JEFATURA DE TRANSPARENCIA	
Recibido el día:	28/08/2023
a las:	15:00

ORDEN DEL DÍA

I.- Lista de asistencia y en su caso declaración de quorum legal.

II.- lectura y aprobación del orden del día.

III.- Desarrollo de la sesión respecto a los puntos:

- Análisis, discusión y resolución de la solicitud de clasificación de **reserva** de la información y documental relacionada a la **licencia** de construcción y/o edificación número **2857/2020** de la vivienda plurifamiliar ubicada en la calle Santa Barbara número 426, colonia Amapas de la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco;
- Análisis, discusión y resolución de la solicitud de clasificación de **reserva** de la información y documental relacionada con el **expediente** de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente identificado con el número **1879/2022**;
- Análisis, discusión y resolución de la solicitud de declaratoria de **inexistencia** de la información y documental respecto a dictámenes, oficios, planos, notas técnicas y demás documental relacionada con los **expedientes** administrativos de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente identificados con los números **2406/2015 y 5639/09** del domicilio ubicado en Carretera Costera a Barra de Navidad No. 1182, Fraccionamiento Conchas Chinas, Puerto Vallarta Jalisco;
- Análisis, discusión y resolución de la solicitud de declaratoria de **inexistencia** de la información y documental relacionada a la **constancia** que acredite a quienes conforman el **comité vecinal** de la colonia **albatros** en Puerto Vallarta, Jalisco;
- Análisis, discusión y resolución de la solicitud de declaratoria de **inexistencia** de la información y documental relacionada a los oficios **PRODEUR VTA 06-07/2019, DET-AC—020/2020 y VTA DET-AC-100/2019** derivado de la solicitud de acceso a la información identificada bajo el expediente **SIS/269/2023**.
- Análisis, discusión y resolución de la solicitud de declaratoria de **inexistencia** de la información y documental relacionada al costo, pago y facturas de los servicios de producción, montaje, logística y exhibición de "La Catrina Mas Grande del Mundo" así como de su inscripción en el Libro de los Récords Guinness para el año 2022.

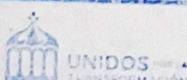
IV.- Asuntos Varios.

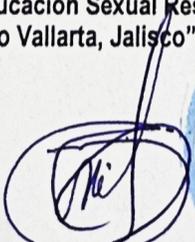
V.- Cierre de la sesión.

ATENTAMENTE

Puerto Vallarta, Jalisco, 28 de Agosto del 2023

"2023 Año De La Prevención, Concientización Y Educación Sexual Responsable En Niñas, Niños Y Adolescentes De Puerto Vallarta, Jalisco"

	
CONTRALORÍA MUNICIPAL	
Recibido al día:	29-08-23
a las:	11:57 Hrs.


L.A.E. LUIS ALBERTO MICHEL RODRIGUEZ
Presidente del Comité de Transparencia
del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, PARA LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024.

En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, siendo las 14:00 catorce horas cero minutos del día 31 treinta y uno del mes de Agosto del año 2023 dos mil veintitrés, en la Sala de Cabildo del presente Sujeto Obligado, ubicada en el edificio con domicilio en Calle Independencia #123, colonia Centro, C.P. 48300, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con la facultad conferida en los artículos 27 al 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "La Ley" o "la Ley de Transparencia") y los artículos 11 al 17 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta (en lo sucesivo "Reglamento") se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco (en lo sucesivo "Comité") con la finalidad de desahogar la Segunda Sesión ordinaria del año 2023, para lo cual, el L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, Presidente del Comité de Transparencia convocó al Mtro. Héctor López González, Contralor Municipal y al Dr. Luis Enrique Hurtado Gomar que, en su calidad de Secretario del Comité, da la debida conducción a la presente sesión atendiendo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

I.- Lista de asistencia y en su caso declaración de quorum legal.

Para dar inicio con el desarrollo del Orden del Día planteado, el Secretario hace mención de la disculpa ofrecida por el Presidente Municipal, al no poder asistir al desahogo de la sesión, debido a una variación inesperada en la agenda, por lo que, mencionado lo anterior, se procede con el pase de lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, determinándose la asistencia de los siguientes integrantes:

Mtro. Héctor López González. Contralor Municipal	Presente
Dr. Luis Enrique Hurtado Gomar Secretario del Comité de Transparencia	Presente

Por lo anterior, se da cuenta de la inasistencia del L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, Presidente del Comité de Transparencia, no obstante se verifica el quórum legal de la presente sesión al contar con la asistencia de 2 de 3 integrantes del presente comité, por lo que todos los acuerdos que sean tomados en mayoría en la presente reunión, tendrán plena validez y serán vinculantes al ejercicio legal del presente H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, de conformidad al artículo 29 numeral 6, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- lectura y aprobación del orden del día.

Procediendo con el siguiente punto, el Secretario da lectura al orden del día propuesto, dando cuenta de una nueva solicitud de declaratoria de inexistencia de información relacionada a aquella concebida en la fracción XIII del Artículo 8 de "La Ley", misma que fue presentada posterior a la convocatoria inicial, por lo que se propone insertar en asuntos varios para su análisis, discusión y en su caso, aprobación; de lo anterior, se somete a votación la **aprobación o modificación** del mismo, resultando su **aprobación por unanimidad de votos de los asistentes** con la modificación mencionada al principio, con dos votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Para la atención del tercer punto del orden del día, se atiende conforme al siguiente

III.- Desarrollo de la sesión respecto a los puntos:

- a) Análisis, discusión y resolución de la solicitud de clasificación de **reserva** de la información y documental relacionada a la **licencia** de construcción y/o edificación número **2857/2020** de la vivienda plurifamiliar ubicada en la calle Santa Barbara número 426, colonia Amapas de la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco;

De las constancias recibidas por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (y que se anexan en la presente acta), se advierte la necesidad de la clasificación como reservada de la información señalada, de acuerdo a la prueba de daño proporcionada por el área solicitante conforme a los siguientes daños:

DAÑO PROBABLE.- Se configura al dar a conocer la información relativa al expediente respecto de la licencia de construcción número 2857/2020 y/o licencia de edificación de la vivienda plurifamiliar que se construye en la calle Santa Bárbara número 426, colonia Amapas, en esta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, toda vez que al ministrar dicha información, al existir una carpeta de investigación activa ante la Fiscalía del Estado de Jalisco, que versa sobre la información solicitada, encontrándose la sustanciación de un proceso penal, se podrían obstruir las funciones que ejerce el Ministerio Publico durante la etapa de investigación, por

la posible comisión de ilícitos, dejando en vulnerabilidad el procedimiento al no ser emitido a la fecha el fallo correspondiente así como la estrategia jurídica de las partes en que en ello intervienen.

DAÑO PRESENTE. - El otorgar la información que se hace consistir en el expediente respecto de la licencia de construcción número 2857/2020 y/o licencia de edificación de la vivienda plurifamiliar que se construye en la calle Santa Bárbara número 426, colonia Amapas, en esta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, traería como consecuencia la obstaculización un procedimiento jurisdiccional, interrumpiendo la resolución respectiva, coexistiendo razones de interés público relacionadas con la impartición de la justicia, pero también razones que responden a la protección de quienes intervienen en los procedimientos judiciales, por lo tanto la entrega total o parcial de lo requerido, afectaría en el esclarecimiento de los hechos y en su caso de los datos de prueba para sustentar el ejercicio o no de la acción penal, la acusación contra el imputado o la reparación del daño.

DAÑO ESPECIFICO. - Encuadra en el hecho de que divulgar información encuadra dentro de los supuestos de información reservada; a lo que no menos importante es establecer que el hacer del dominio público la citada información, afecta directamente la carpeta de investigación activa, de la Fiscalía del Estado de Jalisco, al encontrarse una vinculación directa entre lo requerido y las actividades que realizan las autoridades en el procedimiento judicial que se está suscitando, por lo que con su divulgación, afecta la preparación de su resolución definitiva

De lo anterior y del análisis realizado a lo propiamente expuesto, el Secretario somete a votación la clasificación de información como reservada por el periodo máximo estipulado en la "Ley", resultando su **aprobación por unanimidad de votos de los asistentes** conforme a los numerales 17, fracción III, 18 puntos 1 y 2 y 19 de "La Ley", con dos votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

b) Análisis, discusión y resolución de la solicitud de clasificación de **reserva** de la información y documental relacionada con el **expediente** de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente identificado con el número **1879/2022**;

De las constancias recibidas por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (Y que serán anexadas en la presente acta), se advierte la necesidad de la clasificación como reservada de la información señalada, de acuerdo a la prueba de daño proporcionada por el área solicitante conforme a los siguientes daños:

DAÑO PROBABLE. - Se configura al dar a conocer la información relativa al expediente 1879/22, toda vez que su publicidad podía afectar la complejidad inherente a la administración y al administrado, al violentar los requisitos de validez del acto administrativo toda vez que el expediente requerido no ha sido notificado al usuario, desconociendo este del contenido de la resolución dictada, causando perjuicio grave al procedimiento administrativo, poniendo en riesgo el interés público protegido por la ley, al obstaculizando y afectando la oportunidad de llevar a cabo alguna de las garantías del debido proceso.

DAÑO PRESENTE. - El otorgar la información que se hace consistir en el expediente 1879/22, traería como consecuencia la obstaculización del procedimiento administrativo que se está llevando a cabo, al encontrarse **ACTIVO**, carente de la notificación al administrado titular de dicho expediente, por lo tanto la entrega afectaría, otorgando una ventaja indebida a un tercero, que pretende conocer del contenida antes que el mismo administrado, obstruyendo así el ejercicio de nuestras facultades para llevar a cabo una correcta notificación del acto administrativo, lo que conlleva al perjuicio significativo del interés público, siendo un riesgo real, demostrable e identificable.

DAÑO ESPECIFICO. - El hacer del dominio público la citada información, afecta directamente el debido proceso, al pretender hacer efectivo su interés particular sobre el PÚBLICO, transgrediendo los requisitos de validez del acto administrativo como lo es la NOTIFICACIÓN, al señalarse que dicho expediente, se encuentra **ACTIVO**, careciendo de notificación al administrado titular del trámite.

De lo anterior y del análisis realizado a lo propiamente expuesto, el Secretario somete a votación la clasificación de información como reservada por el periodo máximo estipulado en la "Ley", resultando su **aprobación por unanimidad de votos de los asistentes** conforme a los numerales 17, fracción III, 18 puntos 1 y 2 y 19 de la "Ley", con dos votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.



c) Análisis, discusión y resolución de la solicitud de declaratoria de **inexistencia** de la información y documental respecto a dictámenes, oficios, planos, notas técnicas y demás documental relacionado con los expedientes administrativos de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente identificados con los números **2406/2015 y 5639/09** del domicilio ubicado en Carretera Costera a Barra de Navidad No. 1182, Fraccionamiento Conchas Chinas, Puerto Vallarta Jalisco;

El Secretario da cuenta de las constancias recibidas por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (y que se anexan a la presente acta), mismas que exponen las características de la búsqueda exhaustiva realizada por el área en comento en los medios y ubicaciones en las que podría ser localizada la información y/o documental requerida, en las cuales se confirma el esfuerzo realizado para la localización de la información señalada en el presente inciso y resultando la no localización de lo mencionado, por lo que, agotada la exposición de los elementos proporcionados, somete a votación la aprobación de declaratoria de **inexistencia** de lo previamente expuesto, resultando su **aprobación por unanimidad de votos de los asistentes** con dos votos a favor, cero en contra y cero abstenciones; instruyendo en este acto al área, para que realice las gestiones necesarias para la reposición de la información y, en caso de no ser posible la reposición de la misma, entregué a este comité las constancias de dichas gestiones que amparen y expongan la imposibilidad de la reposición de la información.

d) Análisis, discusión y resolución de la solicitud de declaratoria de **inexistencia** de la información y documental relacionada a la **constancia** que acredite a quienes conforman el **comité vecinal** de la colonia **albatros** en Puerto Vallarta, Jalisco;

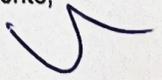
Continuando con el desarrollo de la sesión, el Secretario da lectura a la solicitud de la Dirección de Desarrollo Social sobre la declaratoria de **inexistencia** de la constancia del comité vecinal de la colonia albatros (y que se anexan a la presente acta), mediante la que se vislumbra la necesidad de declarar la **inexistencia** de dicha documental dentro de los archivos de la Dirección en mención, toda vez que de la búsqueda exhaustiva acreditada mediante el acta circunstanciada de hechos, se da cuenta de la ausencia física en los registros del archivo que dicha dependencia lleva, por lo que, agotada la exposición de los elementos proporcionados, somete a votación la aprobación de declaratoria de **inexistencia** de lo previamente expuesto, resultando su **aprobación por unanimidad de votos de los asistentes**, con dos votos a favor, cero en contra y cero abstenciones; instruyendo en el acto al área, para que realice las gestiones necesarias para la reposición de la información y, en caso de no ser posible la reposición de la misma, entregué a este comité las constancias de dichas gestiones que amparen y expongan la imposibilidad de la reposición de la información.

e) Análisis, discusión y resolución de la solicitud de declaratoria de **inexistencia** de la información y documental relacionada a los oficios **PRODEUR VTA 06-07/2019, DET-AC-020/2020 y VTA DET-AC-100/2019** derivado de la solicitud de acceso a la información identificada bajo el expediente **SIS/269/2023**.

Para el desahogo del presente punto, el Secretario da lectura a las constancias recibidas por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (y que se anexan a la presente acta), mismas que exponen las características de la búsqueda exhaustiva realizada por el área en comento en los medios y ubicaciones en las que podría ser localizada la información y/o documental requerida, mismas en las que se confirma el esfuerzo realizado para la localización de la información señalada en el presente inciso y resultando la no localización de lo mencionado, por lo que, agotada la exposición de los elementos proporcionados, somete a votación la aprobación de declaratoria de **inexistencia** de lo previamente expuesto, resultando su **aprobación por unanimidad de votos de los asistentes**, con dos votos a favor, cero en contra y cero abstenciones; instruyendo en este acto al área, para que realice las gestiones necesarias para la reposición de la información y, en caso de no ser posible la reposición de la misma, entregué a este comité las constancias de dichas gestiones que amparen y expongan la imposibilidad de la reposición de la información.

f) Análisis, discusión y resolución de la solicitud de declaratoria de **inexistencia** de la información y documental relacionada al **costo, pago y facturas** de los servicios de producción, montaje, logística y exhibición de "**La Catrina Mas Grande del Mundo**" así como de su inscripción en el Libro de los **Récords Guinness** para el año 2022.

Como último asunto del punto en desarrollo, el Secretario expone la constancia de búsqueda emitida por el Tesorero Municipal, en la que se vislumbran las circunstancias de tiempo, modo y lugar de la ampliación a la búsqueda realizada para allegarse de información que oriente a la ubicación de la documental relacionada con los pagos realizados para la producción, exhibición, promoción y/o registro en los récords Guinness de la "**La Catrina Mas Grande del Mundo**", arrojando la misma, la certeza de la búsqueda exhaustiva dentro de los mecanismos, sistemas y acervo que la Tesorería posee, sin ser posible la identificación de algún indicio del pago por los servicios y/o productos enunciados en el presente, lo anterior al mencionar el Tesorero en su solicitud de declaratoria de **inexistencia** que dichas transacciones no fueron cubiertas con cargo a la hacienda municipal. Agotada la exposición de los mecanismos de convicción proporcionados por el área competente,



se somete a votación la declaratoria planteada en el presente inciso, resultando su **aprobación por unanimidad de votos de los asistentes**, con dos votos a favor, cero en contra y cero abstenciones. De lo anterior y derivado de las manifestaciones que acreditan la inexistencia de la información dentro del acervo documental de la Tesorería, no es posible generar la reposición de información que no ha sido generada, poseída o administrada, por lo que se omite instrucción alguna respecto a la reposición de la misma.

Agotado el análisis de los asuntos planteados en el presente punto del orden del día, se expone el breviarío del sentido de resolución de cada uno:

ASUNTO	RESOLUCIÓN
Información y documental relacionada a la licencia de construcción y/o edificación número 2857/2020 de la vivienda plurifamiliar ubicada en la calle Santa Barbara número 426, colonia Amapas de la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco;	SE RESERVA
Información y documental relacionada con el expediente de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente identificado con el número 1879/2022 ;	SE RESERVA
Información y documental respecto a dictámenes, oficios, planos, notas técnicas y demás documental relacionado con los expedientes administrativos de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente identificados con los números 2406/2015 y 5639/09 del domicilio ubicado en Carretera Costera a Barra de Navidad No. 1182, Fraccionamiento Conchas Chinas, Puerto Vallarta Jalisco;	SE DECLARA INEXISTENTE
Información y documental relacionada a la constancia que acredite a quienes conforman el comité vecinal de la colonia albatros en Puerto Vallarta, Jalisco	SE DECLARA INEXISTENTE
Información y documental relacionada a los oficios PRODEUR VTA 06-07/2019, DET-AC-020/2020 y VTA DET-AC-100/2019	SE DECLARA INEXISTENTE
Información y documental relacionada al costo, pago y facturas de los servicios de producción, montaje, logística y exhibición de "La Catrina Mas Grande del Mundo" así como de su inscripción en el Libro de los Récords Guinness para el año 2022.	SE DECLARA INEXISTENTE

IV.- Asuntos Varios.

Atendiendo a la modificación planteada al inicio de la sesión, se da cuenta de la documental enviada por la Jefatura de Archivo, mediante la que se vislumbra la solicitud de declaratoria de inexistencia para el periodo comprendido entre el mes de Octubre del año 2020 dos mil veinte y hasta el mes de Diciembre del año 2022 respecto a la información referida en el Artículo 8, Fracción XIII de la "Ley", que versa sobre "El catálogo de disposición y guía de archivo documental; los dictámenes de baja y actas de baja documental y transferencia secundaria, programa e informe anual de desarrollo archivístico y actas de documentación siniestrada; así como, los resultados de las auditorías archivísticas, las determinaciones y resoluciones del Consejo Estatal de Archivos".

De lo anterior y de la evidencia de la búsqueda exhaustiva proporcionada mediante el Acta Circunstanciada de Hechos (que se anexa a la presente acta), se da cuenta de los medios y métodos utilizados por la Jefatura de Archivo para la obtención de información que oriente a la identificación del documental señalado, resultando la no localización de la misma.

Agotada la exposición de los mecanismos de convicción proporcionados por el área competente, se somete a votación la declaratoria de inexistencia planteada en el presente punto, resultando su **aprobación por unanimidad de votos de los asistentes**, con dos votos a favor, cero en contra y cero abstenciones; instruyendo en este acto al área, para que realice las gestiones necesarias para la reposición de la

información y, en caso de no ser posible la reposición de la misma, entregué a este comité las constancias de dichas gestiones que amparen y expongan la imposibilidad de la reposición de la información.

Agotado que fue el punto anterior, y no existiendo mas asuntos por tratar, el Secretario procede a realizar el

V.- Cierre de la sesión.

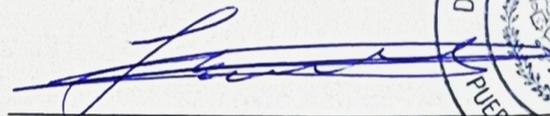
Celebrada que fue la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Sujeto Obligado denominado H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta para la administración 2021-2024 y de lo establecido en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, se declara concluida la misma siendo las 15:45 quince horas con cuarenta y cinco minutos del día en que se desarrolló, validando los acuerdos aquí tomados en mayoría, firmando en la presente acta los que en ella intervinieron.

Se acuerda para que, a través de la Unidad de Transparencia, se notifique a las áreas involucradas y se dé la debida publicidad a los acuerdos y resoluciones aquí tomadas.




MTRO. HÉCTOR LÓPEZ GONZÁLEZ
Contralor Municipal




DR. LUIS ENRIQUE HURTADO GÓMEZ
Secretario Técnico del Comité de Transparencia

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.

PRESENTE

Dando atención y seguimiento a la solicitud de acceso a la información identificada con el expediente **OP/139/2023** tendiente a obtener la información sobre el "expediente que se lleva en la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, respecto de la licencia de construcción número 2857/2020 y/o licencia de edificación de la vivienda plurifamiliar que se construye en la calle Santa Bárbara número 426, colonia Amapas, en esta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco"; me permito proponer a sus elevadas consideraciones que, conforme a los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se clasifique la información como reservada por el periodo máximo contemplado en la norma; para lo cual, y en mayor auxilio de mi solicitud, anexo las pruebas de daño requeridas para que sean sometidas a análisis y, en su caso, aprobación.

No omito insistir en que, el daño al ser publicada resulta ser mayor que el no difundirla, por lo que el principio de proporcionalidad no se violenta, dado que es viable reservar la información en comento al encontrarse en las hipótesis del artículo 17 numeral 1, fracción II, concebidas en la precitada norma, toda vez que si bien es un derecho de los ciudadanos el allegarse de la información pública de libre acceso, no menos cierto es que con la simple solicitud de acceso a la información, no se logra dimensionar el beneficio que causaría su publicación pero si se plantea, en las pruebas de daño de las que me apoyo, el daño público al ser divulgada.

Esperando contar con su innegable apoyo, quedo atento a las indicaciones subsecuentes que puedan coadyuvar al cumplimiento de sus funciones.

ATENTAMENTE

Puerto Vallarta Jalisco a 02 de Agosto del 2023

"2023, año de la prevención, concientización y educación sexual responsable en niñas, niños y adolescentes de Puerto Vallarta, Jalisco"

ARQ. ADRIANA GUZMÁN JIMÉNEZ

Directora de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente



DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	
Recibido el día: 02 Agosto 2023 3:38	
a las _____ hrs. Ely	
www.puertovallarta.gob.mx	



DAÑO PROBABLE.- Se configura al dar a conocer la información relativa al expediente respecto de la licencia de construcción número 2857/2020 y/o licencia de edificación de la vivienda plurifamiliar que se construye en la calle Santa Bárbara número 426, colonia Amapas, en esta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, toda vez que al ministrar dicha información, al existir una carpeta de investigación activa ante la Fiscalía del Estado de Jalisco, que versa sobre la información solicitada, encontrándose la sustanciación de un proceso penal, se podrían obstruir las funciones que ejerce el Ministerio Público durante la etapa de investigación, por la posible comisión de ilícitos, dejando en vulnerabilidad el procedimiento al no ser emitido a la fecha el fallo correspondiente así como la estrategia jurídica de las partes en que en ello intervienen.

DAÑO PRESENTE. - El otorgar la información que se hace consistir en el expediente respecto de la licencia de construcción número 2857/2020 y/o licencia de edificación de la vivienda plurifamiliar que se construye en la calle Santa Bárbara número 426, colonia Amapas, en esta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, traería como consecuencia la obstaculización un procedimiento jurisdiccional, interrumpiendo la resolución respectiva, coexistiendo razones de interés público relacionadas con la impartición de la justicia, pero también razones que responden a la protección de quienes intervienen en los procedimientos judiciales, por lo tanto la entrega total o parcial de lo requerido, afectaría en el esclarecimiento de los hechos y en su caso de los datos de prueba para sustentar el ejercicio o no de la acción penal, la acusación contra el imputado o la reparación del daño.

DAÑO ESPECIFICO. - Encuadra en el hecho de que divulgar información encuadra dentro de los supuestos de información reservada; a lo que no menos importante es establecer que el hacer del dominio público la citada información, afecta directamente la carpeta de investigación activa, de la Fiscalía del Estado de Jalisco, al encontrarse una vinculación directa entre lo requerido y las actividades que realizan las autoridades en el procedimiento judicial que se está suscitando, por lo que con su divulgación, afecta la preparación de su resolución definitiva

Lo anterior de conformidad de conformidad con el artículo 17 numeral 1 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual cito a la letra:

“Artículo 17. Información reservada- Catálogo

1. Es información reservada:

II. Las carpetas de investigación, excepto cuando se trate de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad, o se trate de información relacionada con actos de corrupción de acuerdo con las leyes aplicables;



puerto Vallarta
UNIDOS por Jalisco
TRANSFORMACIÓN
C/AJEXO
CURSURA DE
TRANSPARENCIA
Recibido el día: 09/08/2023
a las 13:03 hrs.

Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.

PRESENTE

Dando atención y seguimiento a la solicitud de acceso a la información identificada con el expediente **OP/477/2022** tendiente a obtener la información sobre el "expediente 1879/22"; me permito proponer a sus elevadas consideraciones que, conforme a los artículos **17, 18 y 19** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **clasifique la información como reservada por el periodo máximo contemplado en la norma**; para lo cual, y en mayor auxilio de mi solicitud, anexo las pruebas de daño requeridas para que sean sometidas a análisis y, en su caso, aprobación.

No omito insistir en que, el daño al ser publicada resulta ser mayor que el no difundirla, por lo que el principio de proporcionalidad no se violenta, dado que es viable reservar la información en comento al encontrarse en las hipótesis del artículo **17 numeral 1, inciso I, fracción g)**, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, al clasificarse el expediente 1879/22, como información reservada al encontrarse activo el procedimiento puesto que este no ha sido notificado al titular del trámite respectivo, por lo que su entrega total o parcial causaría perjuicio grave al procedimiento administrativo, al no haber finalizado, al ser un requisito de validez de todo acto administrativo el ser **NOTIFICADO** de conformidad con el artículo 13 fracción VI de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, transcribo los artículos precitados para su mejor apreciación:

Artículo 17. Información reservada- Catálogo

1. Es información reservada:

i. Aquella información pública, cuya difusión:

g) Cause perjuicio grave a las estrategias procesales en procesos judiciales o procedimientos administrativos cuyas resoluciones no hayan causado estado;

Artículo 13. Son requisitos de validez del acto administrativo:

VI. **Ser notificado** apegándose a los ordenamientos en vigor aplicables y en su caso publicado. Igualmente deberá mencionar los recursos administrativos que puede interponer su destinatario en caso de desacuerdo;

Aunado a lo anterior, toda vez que, si bien es un derecho de los ciudadanos el allegarse de la información pública de libre acceso, no menos cierto es que con la simple solicitud de acceso a la información, no se logra dimensionar el beneficio que causaría su publicación pero si se plantea, en las pruebas de daño de las que me apoyo, el daño público al ser divulgada.

Esperando contar con su innegable apoyo, quedo atento a las indicaciones subsecuentes que puedan coadyuvar al cumplimiento de sus funciones.

ATENTAMENTE

Puerto Vallarta Jalisco a 03 de Agosto del 2023

"2023, año de la prevención, concientización y educación sexual responsable en niñas, niños y adolescentes de Puerto Vallarta, Jalisco"

ARG. ADRIANA GUZMÁN JIMÉNEZ

Directora de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente

DAÑO PROBABLE. - Se configura al dar a conocer la información relativa al expediente 1879/22, toda vez que su publicidad podía afectar la complejidad inherente a la administración y al administrado, al violentar los requisitos de validez del acto administrativo toda vez que el expediente requerido no ha sido notificado al usuario, desconociendo este del contenido de la resolución dictada, causando perjuicio grave al procedimiento administrativo, poniendo en riesgo el interés público protegido por la ley, al obstaculizando y afectando la oportunidad de llevar a cabo alguna de las garantías del debido proceso.

DAÑO PRESENTE. - El otorgar la información que se hace consistir en el expediente 1879/22, traería como consecuencia la obstaculización del procedimiento administrativo que se está llevando a cabo, al encontrarse ACTIVO, carente de la notificación al administrado titular de dicho expediente, por lo tanto la entrega afectaría, otorgando una ventaja indebida a un tercero, que pretende conocer del contenida antes que el mismo administrado, obstruyendo así el ejercicio de nuestras facultades para llevar a cabo una correcta notificación del acto administrativo, lo que conlleva al perjuicio significativo del interés público, siendo un riesgo real, demostrable e identificable.

DAÑO ESPECIFICO. - El hacer del dominio público la citada información, afecta directamente el debido proceso, al pretender hacer efectivo su interés particular sobre el PÚBLICO, transgrediendo los requisitos de validez del acto administrativo como lo es la NOTIFICACIÓN, al señalarse que dicho expediente, se encuentra ACTIVO, careciendo de notificación al administrado titular del trámite.

Lo anterior de conformidad de conformidad con el artículo 17 numeral 1, inciso I, fracción g), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 13 fracción VI de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

e/AUXO

JEFATURA DE
TRANSPARENCIA

Recibido el día: *09/08/2023*
a las: *13.03*

DDUMA/JJR/4810/2023

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.

PRESENTE

Dando atención y seguimiento a las solicitudes de acceso a la información tendientes a obtener evidencia del cumplimiento derivado del requerimiento con número de recurso de revisión **OP/480/2023, DC ITEI 6981/2022** que, en esencia, versa sobre la información, dictámenes, oficios, planos, notas técnicas, en relación con la propiedad ubicada en: CARRETERA COSTERA A BARRA DE NAVIDAD NO. 1182, FRACCIONAMIENTO CONCHAS CHINAS, PUERTO VALLARTA, JALISCO, específicamente los expedientes administrativos 2406/15 y 5639/09

Lo anterior conforme al artículo **86 bis punto 3** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud que posterior a la búsqueda exhaustiva realizada en los archivos físicos, digitales y sistemas informáticos a los que esta dependencia tiene acceso, control y administración, no fue posible identificar más allá de los documentos descritos en el inicio de la presente, como lo hago constar en el acta de hechos y los archivos digitales que anexo a la presente para su estudio y análisis.

Así mismo, informo que, en el ejercicio de mis funciones, no es posible la reposición o generación de la información en cita.

Esperando contar con su innegable apoyo, quedo atento a las indicaciones subsecuentes que puedan coadyuvar al cumplimiento de sus funciones.

ATENTAMENTE

Puerto Vallarta Jalisco a 04 de Agosto del 2023

“2023, año de la prevención, concientización y educación sexual responsable en niñas, niños y adolescentes de Puerto Vallarta, Jalisco”

ARQ. ADRIANA GUZMÁN JIMÉNEZ

Directora de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En el municipio de Puerto Vallarta Jalisco, siendo las 10.00 diez horas, del día 04 cuatro del mes de Agosto del año 2023 dos mil veintitrés, encontrándonos presentes en las oficinas que ocupa Desarrollo Urbano y Medio en el domicilio en Av. Mezquital, número 604, colonia Portales, código postal 48315, edificio Unidad Municipal Administrativa, piso 2 dos, los C.C. **ARQ. ADRIANA GUZMÁN JIMÉNEZ**, Directora de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, **ARQ. LUIS FELIPE CARRILLO CONTRERAS**, Subdirector de Desarrollo Urbano y los testigos la **LIC. CAROLINA SANDOVAL PARRA**, Jefe de área legal, y **BRENDA GUADALUPE CASILLAS CORONA**, Secretaria, para efecto de hacer constar los siguientes

HECHOS

Para la oportuna atención del Recurso de Revisión derivados de la solicitud de acceso a la información tendientes a obtener evidencia del cumplimiento del oficio **OP/480/2023**, **DD ITEI 6981/2022** que, en esencia, versa sobre versa sobre la información, dictámenes, oficios, planos, notas técnicas, en relación con la propiedad ubicada en: **CARRETERA COSTERA A BARRA DE NAVIDAD NO. 1182, FRACCIONAMIENTO CONCHAS CHINAS, PUERTO VALLARTA, JALISCO**, específicamente los expedientes administrativos **2406/15** y **5639/09**, los servidores públicos que nos encontramos reunidos, procedimos a:

1. Realizar el análisis y estudio del contenido del recurso de revisión;
2. Resultado de lo anterior, se realizó una búsqueda en el Sistema Integral de Información y Administración de Trámites (SIAT), en el apartado "Consulta General de Expedientes Archivados", para lograr identificar los trámites en relación al domicilio Carretera a Barra de Navidad no. 1182, Fraccionamiento Conchas Chinas, de esta municipalidad, arrojando digitalmente los datos de los trámites con número de expediente 2406/15, 5639/09 y 3383/18.
3. En consecuencia, se procedió a realizar la búsqueda y verificación de la mencionada información dentro de la documentación física que integran nuestros archivos de esta Dirección a mi digno cargo, encontrándose el expediente 3383/18, mismo que es remitido en copia simple a través del oficio DDUMA/JJR/4809/23, sin embargo, los expedientes 2406/15 y 5639/09, no se encontraron físicamente en el acervo documental que esta Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente posee conforme a sus facultades y competencias, puesto que de contar con ellos debería verse relacionada encontrándose en dicho archivo, sin haber sido posible encontrar físicamente lo peticionado;
4. Continuando con la indagación, se realizó la revisión a la entrega de recepción, para verificar la existencia de la información, sin arrojar resultados.
5. Aunado a lo anterior, se dio continuidad a la búsqueda exhaustiva, revisando minuciosamente el archivo de concentración, sin obtener resultados favorables, continuando así sin poseer o resguardar los expedientes administrativos 2406/15 y 5639/09.
6. Finalizado el análisis integro de lo relacionado y descrito en los citados anexos, acervo documental y sistemas informáticos, no se logró identificar, de manera particular o general, los expedientes relacionados con la información vertida en el requerimiento de información relacionado al **OP/480/2022**, **DC ITEI 6981/2021**;

No habiendo más asuntos por tratar, se concluye la presente acta administrativa de búsqueda, siendo las 13:20 trece horas con veinte minutos del día 04 cuatro del mes de Agosto del año 2023 dos mil veintitrés, misma que consta de 01 una hoja útil por una sola de sus caras, firmándose por quienes en ella intervinieron.



ARQ. ADRIANA GUZMÁN JIMÉNEZ
Directora de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente



ARQ. LUIS FELIPE CARRILLO CONTRERAS
Subdirector de Desarrollo Urbano



LIC. CAROLINA SANDOVAL PARRA
Jefe de área legal



BRENDA GUADALUPE CASILLAS CORONA
Secretaria



Puerto Vallarta
GOBIERNO MUNICIPAL 2013-2018



UNIDOS POR LA TRANSFORMACIÓN

Dirección de Desarrollo Social

Oficio: DDS/006/2023.

Expediente: SIS/0053/2023.

Asunto: Ampliación de búsqueda para atención a resolución ITEI



e/AUXO
JEFATURA DE TRANSPARENCIA
Recibido el día *07/08/2023*
a las *11:06* hrs.

Dr. Luis Enrique Hurtado Gomar
Director de Desarrollo Institucional
PRESENTE:

Por este conducto le envío cordial saludo, y a la vez, doy respuesta formal a su oficio relativo al Recurso de Revisión del expediente número SIS/0053/2023, recibido en esta dependencia el día 31 de Julio del año en curso, mediante la solicitud de información pública que fue recepcionada por medio de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, se otorga la siguiente respuesta en los términos de los artículos 84, 85 y 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para lo cual se toman en consideración los siguientes;

ANTECEDENTES:

1.- El día 31 treinta y uno de Julio del año 2023 dos mil veintitrés, se genera la recepción del requerimiento, la cual, a la letra consta de lo siguiente:

"... Solicito copia simple por correo electrónico y certificada, la constancia que acredite a quienes conforman comité vecinal de la colonia albatros, en Puerto Vallarta a la fecha..." (SIC)

CONSIDERANDOS:

I.- Soy competente para conocer, sustanciar y resolver la Solicitud de Acceso a la Información Pública que se genera al H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- La respuesta resulta ser en **SENTIDO NEGATIVO**, con fundamento en lo establecido en el artículo 86.1, fracción III y 86 bis .3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.



PUNTOS DE RESPUESTA:

PRIMERO. - Se responde en el sentido NEGATIVO, ya que, la información solicitada en el presente curso" presenta las siguientes consideraciones:

Referente a "... "..." **Solicito copia simple por correo electrónico y certificada, la constancia que acredite a quienes conforman comité vecinal de la colonia albatros, en Puerto Vallarta a la fecha..." (SIC)**

En relación a la solicitud; la suscrita en mi carácter de Directora de Desarrollo Social del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco al respecto hago de su conocimiento que, después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos que se encuentran bajo el cuidado y resguardo, se advierte que no obra la información documental solicitada, se adjunta Acta circunstanciada de hechos para que sea considerada por el Comité de Transparencia y resuelva la confirmación de Inexistencia del Documento y/o la reposición con fundamento en el art. 86 bis .3 fracción II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por todo lo anterior se hace de su conocimiento que lo requerido es de carácter inexistente en consideración a los supuestos de la ley en la materia.

SEGUNDO. - En el mismo orden de ideas, **NOTIFÍQUESE a la Unidad de Transparencia y al Comité de Transparencia** por la misma vía que fue requerida la presente, para los efectos legales a que haya lugar.

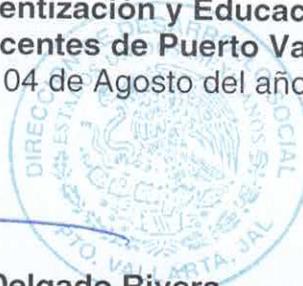
ATENTAMENTE

"2023, Año de la prevención, Concientización y Educación Sexual Responsable en Niñas, Niños y Adolescentes de Puerto Vallarta, Jalisco"

Puerto Vallarta, Jalisco, Viernes 04 de Agosto del año 2023



L.T.S. Evangelina Delgado Rivera
Directora de Desarrollo Social



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, siendo las 9:45 nueve horas con cuarenta y cinco minutos, del día 02 dos del mes de Agosto del año 2023 dos mil veintitrés, encontrándonos presentes en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Social en el domicilio en Av. Mezquital, número 604, colonia Portales, código postal 48315, edificio de la Unidad Municipal Administrativa, piso 3 tres Los C.C. **Evangelina Delgado Rivera** Directora de Desarrollo Social, **Lorena García Rosas** Jefa de Participación Ciudadana con número de empleado 12346 y los testigos de asistencia **Edson Israel Carpio Nicolas** Auxiliar Administrativo con número de empleado 42438 y **Karla Janeth Vázquez Rojas** Auxiliar Administrativo con número de empleado 43565 adscritos a la Subdirección de Participación Ciudadana para efecto de hacer constar los siguientes:

HECHOS

Para la oportuna atención al Recurso de Revisión Expediente SIS/0052/2023 y DC ITEI 276/2023 derivados de la solicitud de acceso a la información tendiente a obtener *“copia simple por correo electrónico y certificada, la constancia que acredite a quienes conforman comité vecinal de la colonia albatros, en Puerto Vallarta a la fecha” (sic)*, los servidores públicos que nos encontramos reunidos, procedimos a:

1. Realizar el análisis y estudio del contenido de lo solicitado;
2. Resultado de lo anterior, se realizó una búsqueda en forma directa en el Archivo que administra la Jefa de Participación Ciudadana, la cual, depende de la Subdirección de Participación Ciudadana y a su vez, de la Dirección de Desarrollo Social;
3. Debido a la ausencia física del documento, se procedió a realizar la búsqueda y verificación de la mencionada información dentro de la documentación física que integra el acta de la entrega – recepción Intermedia y sus 16 dieciséis anexos de la Subdirección de Participación Ciudadana Adscrita a la Dirección de Desarrollo Social para el periodo 2021 – 2024, de la cual, no fui participe como Directora con fecha del día 20 veinte del mes de Febrero del año 2023 dos mil veintitrés en razón de que fui nombrada Directora de Desarrollo Social con fecha 01 de Agosto del año en curso; en especial en los anexos “AG-72 Relación de Archivo” que consiste en 09 nueve fojas útiles respectivamente en los que de existir la mencionada información en el acervo documental que esta Dirección de Desarrollo Social posee conforme a sus facultades y competencias, debería verse relacionada y de la cual, sólo fue posible identificar en la página 1 uno de 9 nueve que indica que un Lefort ubicado en el cajon #3 Archivero contiene Actas Constitutivas del sector 11 once al 20 veinte que corresponde a la colonia Albatros en el periodo del año 2012 al 2015;
4. No obstante, por lo anterior, se realiza búsqueda con los datos antes referidos y se confirma la ausencia del documento solicitado;
5. En aras de robustecer la búsqueda y tener una certeza de la ubicación del documento en mención, se dará vista a la contraloría municipal para que realice la investigación pertinente y se haga el proceso que corresponda.

No habiendo más asuntos por tratar, se concluye la presente acta administrativa de búsqueda, siendo las 12:52 doce horas con cincuenta y dos minutos del día 02 dos del mes de Agosto del año 2023 dos mil veintitrés, misma que consta de 02 dos hojas útiles por una sola de sus caras, firmándose al margen y calce por quienes en ella intervinieron para los efectos legales a que haya lugar.



L.T.S. Evangelina Delgado Rivera
Directora de Desarrollo Social



Lorena García Rosas
Jefa de Participación Ciudadana



Karla Janeth Vázquez Rojas
Auxiliar Administrativo



Edson Israel Carpio Nicolas
Auxiliar Administrativo

DDUMA/JJR/4575/2023

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.

PRESENTE

Dando atención y seguimiento a las solicitudes de acceso a la información tendientes a obtener evidencia del cumplimiento derivado del requerimiento con número de recurso de revisión **SIS/269/2023, RR ITEI 943/2023** que, en esencia, versa sobre todo lo relativo a **PRODEUR VTA 06-07/2019, DET-AC-020/2020 y VTA DET-AC-100/2019**, se **declare la inexistencia dentro de los documentos, archivos y expedientes que esta Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente genera, posee y administra, toda información que refiera a lo contenido a dichos oficios emitidos por la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.**

Lo anterior conforme al artículo **86 bis punto 3** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud que posterior a la búsqueda exhaustiva realizada en los archivos físicos, digitales y sistemas informáticos a los que esta dependencia tiene acceso, control y administración, no fue posible identificar más allá de los documentos descritos en el inicio de la presente, como lo hago constar en el acta de hechos y los archivos digitales que anexo a la presente para su estudio y análisis.

Así mismo, informo que, en el ejercicio de mis funciones, no es posible la reposición o generación de la información en cita, toda vez que la misma versa sobre oficios emitidos por la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, además que no fue posible identificar, respuesta a dichos oficios que hubiese otorgado esta Dirección en la administración municipal 2018-2021.

Esperando contar con su innegable apoyo, quedo atento a las indicaciones subsecuentes que puedan coadyuvar al cumplimiento de sus funciones.

ATENTAMENTE

Puerto Vallarta Jalisco a 03 de Agosto del 2023

"2023, año de la prevención, concientización y educación sexual responsable en niñas, niños y adolescentes de Puerto Vallarta, Jalisco"


ARQ. LUIS FELIPE CARRILLO CONTRERAS

Subdirector de Desarrollo Urbano

	
JEFATURA DE TRANSPARENCIA	
Recibido el día: <u>03/08/2023</u>	
a las <u>15:40</u> hrs.	

De manera excepcional y por instrucción y ausencia de la Directora de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, la Arq. Adriana Guzmán Jiménez, la firma será generada por el Arq. Luis Felipe Carrillo Contreras, en su calidad de Subdirector de la Dirección precitada, para dar certeza a la información, de igual manera se sella el presente documento para oficializar el presente curso.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En el municipio de Puerto Vallarta Jalisco, siendo las 9:00 nueve horas, del día 25 veinticinco del mes de Julio del año 2023 dos mil veintitrés, encontrándonos presentes en las oficinas que ocupa Desarrollo Urbano y Medio Ambiente en el domicilio en Av. Mezquital, número 604, colonia Portales, código postal 48315, edificio Unidad Municipal Administrativa, piso 2 dos, los C.C. **ARQ. ADRIANA GUZMÁN JIMÉNEZ**, Directora de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, **ARQ. LUIS FELIPE CARRILLO CONTRERAS**, Subdirector de Desarrollo Urbano y los testigos la **LIC. CAROLINA SANDOVAL PARRA**, Jefe de área legal, y **BRENDA GUADALUPE CASILLAS CORONA**, Secretaria, para efecto de hacer constar los siguientes

HECHOS

Para la oportuna atención a los Recursos de Revisión derivados de las solicitudes de acceso a la información tendientes a obtener evidencia del cumplimiento derivado del recurso de revisión número **SIS/269/2023**, **RR ITEI 943/2023** que, en esencia, versa sobre todo lo relativo a **PRODEUR VTA 06-07/2019**, **DET-AC-020/2020** y **VTA DET-AC-100/2019**, los servidores públicos que nos encontramos reunidos, procedimos a:

1. Realizar el análisis y estudio del contenido del recurso de revisión;
2. Resultado de lo anterior, se realizó una búsqueda en el Sistema Integral de Información y Administración de Trámites (SIAT), en el apartado "Asunto", dentro de los módulos "Correspondencia", "Oficialía de Partes", "Consulta", para lograr identificar los oficios solicitados, sin arrojar resultado;
3. Debido a la falta de información digital, se procedió a realizar la búsqueda y verificación de la mencionada información dentro de la documentación física que integra la carpeta de documentos marcado como "Correspondencia" "PRODEUR", que cuenta con los oficios provenientes de la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco y sus oficios de contestación, en los que, de existir la mencionada información en el acervo documental que esta Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente posee conforme a sus facultades y competencias, debería verse relacionada encontrándose en dicho archivo, sin haber sido posible encontrar físicamente lo petitionado;
4. Continuando con la indagación, se realizó la revisión a la entrega de recepción, para verificar la existencia de la información, sin arrojar resultados.
5. Aunado a lo anterior, se dio continuidad a la búsqueda exhaustiva, revisando minuciosamente el archivo de concentración, sin obtener resultados favorables, continuando así sin poseer o resguardar la información.
6. Finalizado el análisis integro de lo relacionado y descrito en los citados anexos, acervo documental y sistemas informáticos, no se logró identificar, de manera particular o general, expedientes, archivos o documentos relacionados con la información vertida en el requerimiento de información relacionado al **SIS/269/2023**, **RR ITEI 943/2023**;

No habiendo más asuntos por tratar, se concluye la presente acta administrativa de búsqueda, siendo las 12:15 doce horas con quince minutos del día 25 veinticinco del mes de Julio del año 2023 dos mil veintitrés, misma que consta de 01 una hoja útil por una sola de sus caras, firmándose por quienes en ella intervinieron.


ARQ. ADRIANA GUZMÁN JIMÉNEZ
Directora de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente


ARQ. LUIS FELIPE CARRILLO CONTRERAS
Subdirector de Desarrollo Urbano


LIC. CAROLINA SANDOVAL PARRA
Jefe de área legal


BRENDA GUADALUPE CASILLAS CORONA
Secretaria

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.

PRESENTE

.Dando atención y seguimiento a las solicitudes de acceso a la información tendientes a obtener evidencia del costo, pago y facturas de los servicios de producción, montaje, logística y/o exhibición de "La Catrina Mas Grande del Mundo" así como de su inscripción en el Libro de los Récords Guinness para el año 2022; me permito proponer a sus elevadas consideraciones, se **declare la inexistencia dentro de los documentos, archivos, expedientes y sistemas informáticos que esta Tesorería genera, posee y administra, toda información que refiera a lo señalado previamente.**

Lo anterior conforme al artículo **86 bis punto 3** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud que posterior a la búsqueda exhaustiva realizada en los archivos físicos, digitales y sistemas informáticos a los que esta dependencia tiene acceso, control y administración, no fue posible identificar datos que orienten a la existencia y/o ubicación de los medios en los que se pudiese contener lo señalado tal y como lo hago constar en el acta de hechos que anexo a la presente para su estudio y análisis.

Así mismo, informo que, en el ejercicio de mis funciones, no es posible la reposición o generación de la información financiera, contable, presupuestaria y/o programática en cito, toda vez que la misma versa sobre eventos en los que este Ayuntamiento no participó financiera o presupuestalmente, al no haber sido erogado algún pago para la contratación y/o adquisición de los materiales y servicios descritos al inicio del presente

Esperando contar con su innegable apoyo, quedo atento a las indicaciones subsecuentes que puedan coadyuvar al cumplimiento de sus funciones.

ATENTAMENTE

Puerto Vallarta Jalisco a 22 de agosto del 2023

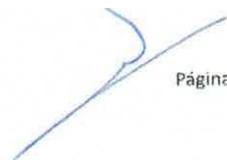
"2023, año de la prevención, concientización y educación sexual responsable en niñas, niños y adolescentes de Puerto Vallarta, Jalisco"

C.P. MANUEL DE JESUS PALAFOX CARRILLO

Tesorero Municipal



- **NOVENO PUNTO. Apoyos a Eventos Locales:** La Mtra. Claudia Vanessa Pérez Lamas, Presidente Suplente del Comité Técnico, somete a la consideración de los miembros presentes con derecho a voto, para análisis, discusión y en su caso aprobación el **apoyo a Eventos Locales**, Del Fideicomiso Público de Turismo para la Promoción y Publicidad del municipio de Puerto Vallarta 24827, documento que fue previamente circulado para su estudio y análisis.
- **ACUERDO SO-2608/06-2022.** Los integrantes presentes con derecho a voto del Comité Técnico **APROBARON**, por **MAYORÍA** de votos, con 9 (nueve) votos a favor, 0 (cero) votos en contra y 1 (una) abstención, por el C. Luis Fernando Tirado, suplente de la Industria Hotelera de Puerto Vallarta; el apoyo a Eventos Locales descritos que se adjuntan como anexo 3, cantidad que será destinada de la cuenta de Promoción Turística, de la partida 4332 "Subsidio a la Promoción Turística del Estado" específicamente de los rubros de Eventos Locales y Congresos y Convenciones del Presupuesto 2022.



W

ANEXO 3 - Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Técnico

Evento		ANEXO: APOYO ECONÓMICO A EVENTOS LOCALES				Partida Ppto	Comentarios
Fecha	Petición	Autorización					
Record Guinness Festival de Día de Muertos de Puerto Vallarta	Octubre 30 - Nov 6	\$ 525,000.00	\$ 525,000.00	\$ 525,000.00	Promoción: Eventos locales		Trigo de registro en record Guinness de la Uaima mas alta en un mesmo de playa, con una inversión de hasta \$25,000 USD, con el fin de potencializar la difusión del evento en el destino que se ha vuelto una tradición. Evento organizado por el Municipio

W

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En el municipio de Puerto Vallarta Jalisco, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos, del día 22 veintidós del mes de Agosto del año 2023 dos mil veintitrés, encontrándonos presentes en las oficinas que ocupa la Tesorería Municipal en el domicilio en Av. Mezquitil, número 604, colonia Portales, código postal 48315, edificio Unidad Municipal Administrativa, piso 1 uno Los C.C. **MANUEL DE JESÚS PALAFOX CARRILLO**, Tesorero Municipal, **L.C.P JORGE HERNÁNDEZ CARRILLO**, Contador General adscrito a la Tesorería Municipal y los testigos **KARLA ELIZABETH ACOSTA RODRIGUEZ**, Jefe Administrativo y **GERARDO FERNANDEZ CAMPOS**, Auditor "A" para efecto de hacer constar los siguientes

HECHOS

Para la debida atención a los Recursos de Revisión derivados de las solicitudes de acceso a la información tendientes a obtener evidencia del costo, pago y facturas de los servicios de producción, montaje, logística y exhibición de "La Catrina Más Grande del Mundo" así como de su inscripción en el Libro de los Récords Guinness para el año 2022, los servidores públicos que nos encontramos reunidos, procedirnos a:

1. Realizar el análisis y estudio del contenido de los precitados instrumentos;
2. Resultado de lo anterior, se realizó una búsqueda en el Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental (SICG), en el apartado "Contabilidad", dentro de los módulos "Productos", "Consulta y análisis de saldos", "Plan de cuentas", de los movimientos y afectaciones de las partidas "Bienes Muebles" durante los ejercicios 2022 al 2023 para lograr identificar aquellos que reflejen los pagos para la adquisición de dichos bienes, productos y servicios; sin haber resultado el hallazgo de transacciones que orienten a la identificación de lo requerido;
3. Para proveer de profundidad a la búsqueda, se procedió a buscar en el SICG en el apartado "Contabilidad", dentro de los módulos "Productos", "Consulta y análisis de movimientos", "Búsqueda por descripción de póliza" mediante conceptos como "Catrina", "Récord Guinness", "Libro de Récord Guinness", "Material Escultura Día de Muertos", "Promoción Turística Día de Muertos", resultando el mismo hallazgo que en la primera búsqueda;
4. Debido a la falta de información digital, se procedió a realizar la búsqueda y verificación de la mencionada información dentro de todos los estados de cuenta bancarios expedidos a título de este ayuntamiento de los meses correspondientes de Enero a Diciembre del año 2022 y de Enero a Julio del año 2023 en los que, de existir la mencionada información en el acervo documental que esta Tesorería posee conforme a sus facultades y competencias, debería verse relacionada, sin obtener datos o registros de pagos o transferencias por los conceptos requeridos en la solicitud inicial;
5. No obstante, se realizó un análisis de los trámites para pago ingresados a esta Tesorería en el periodo comprendido del mes de enero a diciembre del año 2022 y de enero a julio del año 2023 para tratar de localizar información que oriente al hallazgo del pago a proveedores de la información solicitada sin tener mayores logros que los ya mencionados, al no haber sido posible identificar información relacionada a la solicitada;
6. Finalizado el análisis íntegro del, acervo documental y sistemas informáticos, no se logró identificar, de manera particular o general, expedientes, archivos o documentos relacionados con la información vertida en las solicitudes de acceso a la información relacionadas a "La

Catrina Mas Grande del Mundo" ni de su inscripción al Libro de Récords Guinness (Récord Guinness);

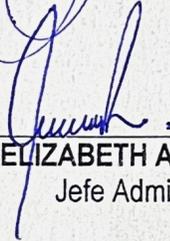
No habiendo más indicios o documental para extender la búsqueda, se concluye la presente acta circunstanciada de hechos de búsqueda, siendo las 13:05 trece horas con cinco minutos del día 22 veintidós del mes de agosto del año 2023 dos mil veintitrés, misma que consta de 02 dos hojas útiles por una sola de sus caras, firmándose al margen y calce por quienes en ella intervinieron.



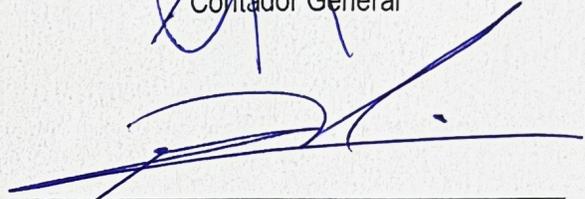
**C.P. MANUEL DE JESUS PALAFOX
CARRILLO**
Tesorero Municipal



L.C.P. JORGE HERNANDEZ CARRILLO
Contador General



KARLA ELIZABETH ACOSTA RODRIGUEZ
Jefe Administrativo



GERARDO FERNANDEZ CAMPOS
Auditor "A"

DDI/JAM/155/2023

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.

PRESENTE

Dando atención y seguimiento Al requerimiento del Recurso de Transparencia identificado con el número 1116/2023 tendiente a localizar y publicar la información referida en el Artículo 8, Fracción XIII de la ley, que versa sobre "El catálogo de disposición y guía de archivo documental; los dictámenes de baja y actas de baja documental y transferencia secundaria, programa e informe anual de desarrollo archivístico y actas de documentación siniestrada; así como, los resultados de las auditorías archivísticas, las determinaciones y resoluciones del Consejo Estatal de Archivos" del periodo comprendido entre Octubre del año 2021 dos mil veintiuno hasta Julio del año 2023 dos mil veintitrés; me permito proponer a sus elevadas consideraciones, se **declare la inexistencia dentro de los documentos, archivos, expedientes y sistemas informáticos que esta Jefatura de Archivo** genera, posee y administra, toda **información** que refiera a lo señalado previamente.

Lo anterior conforme al artículo **86 bis punto 3** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud que posterior a la búsqueda exhaustiva realizada en los archivos físicos, digitales y sistemas informáticos a los que esta dependencia tiene acceso, control y administración, no fue posible identificar datos que orienten a la existencia y/o ubicación de los medios en los que se pudiese contener lo señalado, tal y como lo hago constar en el acta de hechos que anexo a la presente para su estudio y análisis.

Esperando contar con su innegable apoyo, quedo atento a las indicaciones subsecuentes que puedan coadyuvar al cumplimiento de sus funciones.

ATENTAMENTE

Puerto Vallarta Jalisco a 29 de agosto del 2023

"2023, año de la prevención, concientización y educación sexual responsable en niñas, niños y adolescentes de Puerto Vallarta, Jalisco"

MTRO. ARMANDO RODRIGUEZ SULUB
Jefe de Archivo Municipal



Stamp of the Office of Transparency (Jefatura de Transparencia) with handwritten notes. The stamp includes the logos of Puerto Vallarta and UNIDOS POR LA TRANSFORMACIÓN. It contains the text: "C/ANEXOS", "JEFATURA DE TRANSPARENCIA", "Recibido el día: 29/08/2023", and "a las 12:00 hrs." There is a blue signature over the stamp.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En el municipio de Puerto Vallarta Jalisco, siendo las 9:15 nueve horas con quince minutos, del día 25 veinticinco del mes de Agosto del año 2023 dos mil veintitrés, encontrándonos presentes en las oficinas que ocupa la Jefatura de Archivo Municipal en el domicilio en Calle La Merced, número 197, colonia Barrio Santa María, código postal 48325, Los C.C. **ARMANDO RODRIGUEZ SULUB**, Jefe de Archivo, **JOSÉ LUIS VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ**, especialista en protección de datos personales adscrito a la Jefatura de Transparencia de la Dirección de Desarrollo Institucional y los testigos **EDGAR MENDEZ SILVESTRE**, Auxiliar de la Dirección de Desarrollo Institucional y **JUAN FRANCISCO GONZALEZ ORTIZ**, Auxiliar de la Dirección de Desarrollo Institucional, para efecto de hacer constar los siguientes

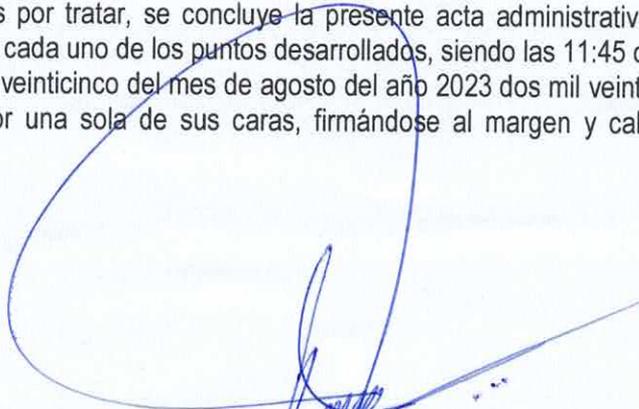
HECHOS

Para la oportuna atención al Recurso de Transparencia identificado con el número 1116/2023 tendiente a localizar y publicar la información referida en el Artículo 8, Fracción XIII de la ley, que versa sobre "El catálogo de disposición y guía de archivo documental; los dictámenes de baja y actas de baja documental y transferencia secundaria, programa e informe anual de desarrollo archivístico y actas de documentación siniestrada; así como, los resultados de las auditorías archivísticas, las determinaciones y resoluciones del Consejo Estatal de Archivos" del periodo comprendido entre Octubre del año 2021 dos mil veintiuno hasta Julio del año 2023 dos mil veintitrés, los servidores públicos que nos encontramos reunidos, procedimos a:

1. Realizar el análisis y estudio del contenido del requerimiento del Recurso de Transparencia referido al inicio;
2. Resultado de lo anterior, y debido a que dicha información no ha sido generada o actualizada por esta Jefatura desde el mes de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, se procedió a realizar una búsqueda en la relación del acervo documental del archivo de trámite de la Jefatura, para identificar si la información requerida es existente anterior y hasta el mes de septiembre del año 2021, resultando el hallazgo sólo del catálogo de disposición documental y de la guía simple;
3. Para dar profundidad a la búsqueda, se continuó analizando el contenido de cada una de las cajas del archivo de concentración de la Jefatura, sin lograr mayores hallazgos que el anterior;
4. Debido al resultado de la búsqueda física, se realizó una búsqueda en los archivos electrónicos localizados en las computadoras "AC9554370" "AC9550825" "AC9550823" asignadas a esta Jefatura, sin ser posible identificar algún archivo adicional a los ya mencionados;
5. Debido a la falta de información física y digital, se procedió a realizar la búsqueda y verificación de la mencionada dentro de la documentación física que integra el acta de la entrega – recepción y sus 47 cuarenta y siete anexos de la que el Jefe de Archivo para el periodo 2021 – 2024 fui participe el día 04 cuatro del mes de Abril del año 2022 dos mil veintidós; en especial en los anexos "AG-72 Relación de Archivo" y "AG-73 Asuntos en Trámite" en 02 dos y 02 dos fojas útiles respectivamente en los que, de haberse entregado y de existir la mencionada información en el acervo documental que esta Jefatura de Archivo posee conforme a sus facultades y competencias, debería verse relacionada y de la cual, no fue posible identificar mayores indicios de los señalados previamente.



No habiendo más asuntos por tratar, se concluye la presente acta administrativa de búsqueda con los hallazgos mencionados en cada uno de los puntos desarrollados, siendo las 11:45 once horas con cuarenta y cinco minutos del día 25 veinticinco del mes de agosto del año 2023 dos mil veintitrés, misma que consta de 02 dos hojas útiles por una sola de sus caras, firmándose al margen y calce por quienes en ella intervinieron.



MTRO. ARMANDO RODRIGUEZ SULUB

Jefe de Archivo



JUAN FRANCISCO GONZALEZ ORTIZ

Auxiliar de la Dirección de Desarrollo Institucional



EDGAR MENDEZ SILVESTRE

Auxiliar de la Dirección de Desarrollo Institucional